



Consejo

Distr. limitada
18 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

27º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte
Kingston, 21 de marzo a 1 de abril de 2022
Tema 9 del programa provisional*

Examen, con miras a su aprobación, de una solicitud de prórroga de un contrato de exploración

Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos suscrito entre el Gobierno de la India y la Autoridad, presentada por el Gobierno de la India

*El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,
Actuando por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica¹,*

Recordando que el 25 de marzo de 2002 el Gobierno de la India concertó con la Autoridad un contrato de exploración de nódulos polimetálicos por un periodo de 15 años,

Recordando también que el contrato se prorrogó por un plazo de cinco años, hasta el 24 de marzo de 2022²,

Observando que el 20 de octubre de 2021 el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recibió una solicitud de prórroga del contrato por un período de cinco años,

Recordando la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982³,

Recordando también la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo⁴,

* ISBA/27/C/L.1.

¹ ISBA/27/C/15.

² Véase ISBA/23/C/15.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.

⁴ ISBA/21/C/19.



Tomando en consideración el informe y las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la solicitud de prórroga del contrato presentada por el Gobierno de la India⁵,

1. *Decide* aprobar la solicitud de prórroga del contrato;
2. *Solicita* al Secretario General que tome las medidas necesarias para prorrogar el contrato, con efecto a partir del 25 de marzo de 2022, firmando un acuerdo en la forma prevista en el apéndice II del anexo de la mencionada decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos⁶;
3. *Solicita también* al Secretario General que lo informe en su próximo período de sesiones sobre el estado del acuerdo de prórroga.

⁵ ISBA/27/C/15.

⁶ ISBA/21/C/19.